



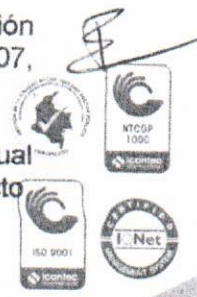
**Resolución No. 198 de 2013  
MAYO 24 DE 2013**

Por medio de la cual se modifica el Manual de Competencias, Requisitos y Funciones de las Empresas Públicas de Armenia ESP, establecido mediante Resolución No 0883 del 7 de Noviembre de 2007, modificado y unificado por la resolución No.0031 de enero de 2012, y modificado por las resoluciones No.184, 285 y 474 de 2012”.

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en ejercicio de las facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo 014 del 8 de octubre de 2007, la Junta Directiva adoptó la estructura orgánica de Empresas Publicas de Armenia.
2. Que mediante Acuerdo 015, de fecha 8 de Octubre de 2007, la Junta Directiva aprobó la planta global de cargos y definió los niveles, nomenclatura y asignación salarial de la empresa.
3. Que mediante Resolución de Gerencia No 0882 del 7 de noviembre de 2007, se estableció la planta de personal de Empresas Publicas de Armenia ESP, modificada mediante Resolución 0910 del 9 de Noviembre de 2007.
4. Que mediante Resolución de Gerencia No 0883 del 7 de Noviembre, se estableció el manual de competencias, requisitos y funciones de las Empresas Públicas de Armenia ESP.
5. Que mediante Resolución de Gerencia No 0910 del 9 de noviembre de 2007, se modificó la Resolución No 0883 del 7 de Noviembre de 2007.
6. Que mediante Resolución de Gerencia No 001 del 3 de Enero de 2008, Se modificó la Resolución No 0883 del 7 de Noviembre de 2007.
7. Que mediante Resolución de Gerencia No 0766 del 31 de Octubre de 2008, se modificó la Resolución No 0883 del 7 de Noviembre de 2007.
8. Que mediante Resolución 0491 de 2009 se modifica el numeral 2 de la Resolución 0883 de 2007, modificada por la Resolución No 0910 del 9 de Noviembre de 2007, respecto a los perfiles, competencias, requisitos y funciones
9. Que mediante resolución No.0031 de enero de 2012, se modificó y unificó el manual de competencias, requisitos y funciones para la prestación de los servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo de las Empresas Públicas de Armenia ESP.



**Resolución No. 198 de 2013**  
**MAYO 24 DE 2013**

10. Que mediante resolución No.184 de mayo de 2012, se modificó el manual de competencias, requisitos y funciones para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de las Empresas Públicas de Armenia ESP.

11. Que mediante resolución No.285 de julio de 2012, se modificó el manual de competencias, requisitos y funciones para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de las Empresas Públicas de Armenia ESP.

12. Que mediante resolución No.474 de noviembre 22 de 2012, se modificó y adicionó el manual de competencias, requisitos y funciones para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de las Empresas Públicas de Armenia ESP.

13. Que para cumplir la misión empresarial, buscando eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, como principios de la actividad pública, artículo 209 y 365 de la Constitución Política, es indispensable que la entidad tenga en su planta de personal profesionales, que posean perfiles idóneos para realizar la actividad, y con las competencias laborales para el fiel cumplimiento de sus labores.

14. Que dentro de las funciones establecidas al Gerente General, en el Manual de Competencias, requisitos y funciones de las Empresas Públicas de Armenia y los estatutos, se encuentra la de "Expedir los manuales de funciones y requisitos para los distintos cargos, mediante resolución motivada, según las necesidades de la empresa."

11. Que en búsqueda de vincular a profesionales capacitados y en pos de satisfacer los perfiles laborales que requiere la empresa para prestar un servicio eficiente, amén de que servidor tenga las competencias laborales, es menester modificar el Manual de Competencias, Requisitos y Funciones para los requisitos exigidos para los profesionales Universitarios Grado 1 Código 219 de la subgerencia de aseo, ampliándolo para que puedan acceder los profesionales en ingeniería en cualquiera de sus áreas

12. Que esta modificación obedece a que en los Profesionales Universitarios de la subgerencia de aseo, recaen multiplicidad de actividades técnicas, que requieren de conocimiento variado en distintos mundos del saber, para cumplir con sus funciones genéricas, específicas y especiales. Que esas circunstancias de hecho, exigen que ese profesional tenga perfiles variados y competencias distintas.

13. Que en virtud de lo expuesto el Gerente General de Empresas Publicas de Armenia ESP

**RESUELVE**



**Resolución No. 198 de 2013**  
**MAYO 24 DE 2013**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Manual de Competencias, Requisitos y funciones de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P., establecido mediante la Resolución No. 0031 de enero de 2012, como se indica a continuación:


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El artículo 1º literal B. de la Resolución 0031 de 2012, respecto a los perfiles, competencias, requisitos y funciones, de los Profesionales Universitarios 01 requeridos en el servicio de aseo queda de la siguiente manera:

<b>Título Profesional</b>	<b>Título Posgrado</b>
Ingeniería en cualquiera de sus áreas, Economía, Arquitectura, Administración de Empresas.	
No podrá ser compensado el título profesional	
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>Experiencia Relacionada</b>
No se exige	No se exige

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

  
**CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS**  
 Gerente General

Revisó: Javier Roa Restrepo   
 Director Jurídico y Secretaria General

